



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201016

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/1642/2025, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de cinco becas de formación para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, en los ejercicios 2025 y 2026.**

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria 2025-2026, según lo previsto en la Orden PEJ/882/2025, de 10 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 28 de julio de 2025), por la que se convocan cinco becas de formación para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación para el período 2025-2026, el contenido del expediente, la propuesta de resolución provisional de fecha 8 de octubre de 2025, el informe del presidente de la Comisión de valoración de fecha 28 de octubre de 2025 y la propuesta de resolución definitiva de 28 de octubre de 2025, se dicta la siguiente Orden de acuerdo con los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Según la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, el plazo para presentar solicitudes comenzó el día 29 de julio de 2025 y finalizó el día 19 de agosto de 2025. Se presentaron un total de nueve solicitudes, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria. Las solicitudes presentadas fueron las siguientes:

#### Nombres y apellidos:

- José María Hurtado Gómez.
- Laura del Pilar Castillo Bes.
- Sergio Pueyo Bescós.
- Andrea García Cubilla.
- Pilara Subías Garcés.
- Bruno Palacio Mingote.
- Alejandro Cortés Majada.
- Marta Ripol Ripol.
- Sara Rodríguez Marco.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201016

Segundo.- Del total de las solicitudes fueron excluidas dos. La presentada por Bruno Palacio Mingote, por no tener finalizado el Grado exigido en la convocatoria y la presentada por Alejandro Cortés Majada, por estar en posesión de un Grado distinto al exigido.

En conclusión, son siete las solicitudes admitidas y que pasaron a ser valoradas.

Tercero.- Se efectuaron los trámites de instrucción previstos en la orden de convocatoria. En concreto, la Comisión de valoración evaluó las siete solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado séptimo de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Cuarto.- A la vista del acta de la Comisión de valoración de 3 de octubre de 2025, se emitió la propuesta de resolución provisional de fecha 8 de octubre de 2025, al amparo de lo dispuesto en el apartado noveno de la convocatoria. Dicha propuesta fue notificada a los candidatos con objeto de cumplir con el trámite de audiencia, otorgándoles un plazo de cinco días para presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

Quinto.- Con fecha 28 de octubre de 2025, el órgano instructor emitió propuesta de resolución definitiva, que fue notificada a las personas beneficiarias, para que en un plazo de diez días comunicaran su aceptación expresa. Las cinco personas beneficiarias han comunicado su aceptación.

## Fundamentos de derecho

Primero.- Es competente para formular la resolución de concesión la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el apartado décimo de la Orden de convocatoria y artículo 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLSA).

Segundo.- El artículo 26 del TRLSA establece el contenido de la resolución. Por su parte, el apartado décimo de la convocatoria dispone que en la Orden de concesión constará el objeto de la beca, la relación de las personas beneficiarias y la relación de los integrantes de la lista de reserva, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la cuantía económica de la beca, y la desestimación fundamentada.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201016

Tercero.- El apartado decimoprimero de la convocatoria establece que las becas durarán como máximo un año, a contar desde el inicio del periodo formativo, sin posibilidad de prórroga. En la propuesta de resolución definitiva consta que el periodo formativo se iniciará el 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

Cuarto.- Según el apartado decimosegundo de la convocatoria, las personas beneficiarias de las becas desarrollarán sus actividades formativas en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón o en los medios de comunicación en la Comunidad Autónoma de Aragón a los que se adscriban. Para ello, las personas beneficiarias de las becas optarán, siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas en el procedimiento, entre los destinos que se les oferten.

Visto lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del TRLSA y en el apartado décimo de la citada Orden EEI/235/2024 y vista la propuesta de resolución definitiva de 28 de octubre de 2025 aceptada por las personas beneficiarias, la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, acuerda:

Primero.- Conceder las becas convocadas en virtud de la Orden PEJ/882/2025, de 10 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 28 de julio de 2025), a las personas que se relacionan en el anexo I, para las que se indica en cada caso la puntuación obtenida en la valoración por cada persona candidata.

Las becas estarán dotadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la convocatoria, con una cuantía de doce mil euros anuales (12.000,00 €) cada una, que se devengarán por meses vencidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480012/91002\_PEP 2011/000459, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2025 y 2026. A dicho importe se le deducirán las retenciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan.

El periodo de disfrute de las becas se iniciará el 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

Segundo.- Tener por excluidas en su solicitud a las personas que se relacionan en el anexo II por los motivos en él expuestos.

Tercero.- Crear una lista de reserva con la relación, por orden de puntuación, de las personas candidatas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han obtenido una puntuación inferior a las cinco mejores valoraciones.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201016

Dicha lista se establece, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, punto cuarto de la Orden de convocatoria, a efectos de que, en el caso que alguna de las personas para las que se propone la concesión de la beca renuncie posteriormente a la misma o incumpla las obligaciones previstas en las bases o en la correspondiente convocatoria.

Las personas candidatas en lista de reserva se relacionan en el anexo III.

Cuarto.- La presente Resolución se deberá notificar individualmente a las personas solicitantes y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 64.3 de la citada Ley 5/2021, de 29 de junio, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201016

## ANEXO I. Beneficiarios.

Orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Laura del Pilar Castillo Bes	11,74
2	Martina Ripol Ripol	11,13
3	Andrea García Cubilla	9,59
4	Pilara Subías Garcés	9,16
5	Sara Rodríguez Marco	8,95

## ANEXO II. Solicitudes excluidas.

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Bruno Palacio Mingote	No ha finalizado los estudios exigidos en la convocatoria
Alejandro Cortés Majada	Los estudios cursados no coinciden con los exigidos en la convocatoria

## ANEXO III. Lista de reserva.

Orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Sergio Pueyo Bescós	7,18
2	José María Hurtado Gómez	5,50